

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

7110 VANDOR, SOCIEDAD ANÓNIMA
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
VANAMARTI, SOCIEDAD LIMITADA
VANELIMAR, SOCIEDAD LIMITADA
VANDORILI, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS DE NUEVA CREACIÓN)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 37/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), por remisión del artículo 73, se hace público que el día 9 de enero de 2014, la Junta general, extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad Vandor, Sociedad Anónima, ha aprobado por unanimidad la escisión total de la sociedad mediante la división en tres partes de su patrimonio, cada una de las cuales se transmitirá en bloque por sucesión universal a tres nuevas entidades mercantiles que se constituyen simultáneamente al efecto denominadas "Vanamarti, Sociedad Limitada", "Vanelimar, Sociedad Limitada" y "Vandorili, Sociedad Limitada", y todo ello según consta en el proyecto de escisión total suscrito en fecha 1 de abril 2014 y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 19 de mayo de 2014.

Las participaciones sociales de cada una de las sociedades beneficiarias se atribuirán íntegramente a cada uno de los dos socios preexistentes de la sociedad escindida, conforme a lo previsto en el artículo 76 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME").

Dado que la forma jurídica de las sociedades beneficiarias de la escisión es la de sociedad de responsabilidad limitada y se trata de una escisión por constitución de nuevas sociedades, y las participaciones sociales de cada una de las nuevas sociedades se atribuyen a los socios de la sociedad que se escinde proporcionalmente a los derechos que tenían en el capital de ésta, el presente proceso de escisión total se efectúa al amparo de lo previsto en el artículo 78 bis de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME") por lo que no resultan precisos el informe de los administradores sobre el proyecto de fusión ni el informe de expertos independientes, así como tampoco el balance de escisión.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión total, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión total, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de escisión total, conforme a lo establecido en los artículos 43, 44 y 73 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME").

Barberà del Valles, 26 de mayo de 2014.- Los Administradores solidarios de Vandor, Sociedad Anónima, Vanamarti, Sociedad Limitada, Vanelimar, Sociedad Limitada y Vandorili, Sociedad Limitada, doña Elisabet Martí Mercadé y don Alex Martí Mercadé.

ID: A140028650-1

cve: BORME-C-2014-7110